

1039-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno. **Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **UPALA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita **quedó integrada en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601060090	CARLOS RAMIREZ GAMBOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504140367	FAVIOLA MARIA GOMEZ GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
205010027	ROGER FRANCO GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
401570587	EVELYN ARIAS ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
204080744	JAVIER MURILLO BROWN	SECRETARIO SUPLENTE
118170090	AISHA SUARES RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205220046	ISAAC LEONISIO CASTILLO HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204080744	JAVIER MURILLO BROWN	TERRITORIAL PROPIETARIO
504140367	FAVIOLA MARIA GOMEZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601060090	CARLOS RAMIREZ GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401570587	EVELYN ARIAS ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
205010027	ROGER FRANCO GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop

C.: Exp. n° 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 6022,5373/ 6756,5615-2021